| **ACTA DE INICIO SERVICIOS** | |
|---|---|
| **FECHA:** 15 abril 2026 | **HORA: 10:00** |
| **CONTRATO/CONVENIO No.** | 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026 |
| **CONTRATISTA** | SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 30 de marzo del 2026 |
| **OBJETO** | Suministro y adaptación de lentes oftálmicos, lentes de contacto y monturas para los usuarios adscritos al subsistema de salud de las fuerzas militares, según ficha técnica. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN:** | En las instalaciones del contratista las cuales deben estar ubicadas en Medellín y/o Rionegro y/o municipios cercanos del oriente Antioqueño, cumpliendo con las normas de habilitación vigentes. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 30 de septiembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra. |
| **VALOR DEL CONTRATO** | $ 10.000.000,00 (DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE) |
| **FORMA DE PAGO** | Los pagos se realizarán de acuerdo con el corte de facturación, previa presentación de factura, acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, certificación de pago de aportes parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. |

| Fecha de corte | Mes PAC | Valor |
|---|---|---|
| Factura verificada con corte 31 de Junio de 2026 | PAC Agosto | Por el valor de los bienes recibidos y facturados |
| Factura verificada con corte 30 de septiembre del 2026 | PAC Noviembre | Por el valor de los bienes recibidos y facturados |

Notas:
1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Dirección General de Sanidad Militar – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No.5 – Establecimiento de Sanidad Militar, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social

| | |
|---|---|
| | Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.<br>3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.<br>4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.<br>5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.<br>6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos.<br>7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado. |
| **SUPERVISORES** | Supervisor principal: T2. DORIA CHICA OBER ODABYS<br><br>Supervisor suplente: CT. LONDOÑO MURCIA SERGIO DANIEL |
| **INTERVENTOR** | NO APLICA |
| **GARANTÍA CONTRACTUAL** | Póliza de seguro No: 45-44-101174457<br>Aseguradora: Seguros del Estado<br>Amparo: Cumplimiento del contrato<br>Valor asegurado: $ 3.000.000,00<br>Vigencia: 30-03-2026 hasta 30-03-2027 |
| **PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** | Póliza de seguro No: 45-44-101174457<br>Aseguradora: Seguros del Estado<br>Amparo: Cumplimiento del contrato<br>Valor asegurado: $ 2.000.000,00<br>Vigencia: 30-09-2026 hasta 30-03-2027 |

En Rionegro, Antioquia, a los quince (15) días del mes de Abril del 2026, se reunieron la señora JULIANA HOLGUÍN MONSALVE, representante legal de SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. con NIT 901542885-5, en su calidad de **CONTRATISTA**, y el Señor T2. DORIA CHICA OBER ODABYS, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

| | FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA | Código: | DE-DEAJU-FR-009 |
|---|---|---|---|
| | FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO | Versión N°: | 06 |
| | | Vigencia: | 12-03-2026 |

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

| Ítem | Si | |
|---|---|---|
| Registro Presupuestal | X | |
| Aprobación de la garantía única | X | |
| Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual | X | |
| Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. | X | |

| PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS) | | |
|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)** |
| **N/A** | **N/A** | **N/A** |

**OBSERVACIONES**

A través de la presente Acta se deja constancia que se informa al contratista el contenido de la Cláusula 6 del anexo al clausulado adicional a la aceptación de la oferta electrónica No. 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026.

Cláusula 6 - Anticorrupción y Antisoborno :

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No. 042 del 10 de diciembre de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional con radicado Fuerza Aeroespacial Colombiana No. FAC-E-2025-032798-RE del 12 de diciembre de 2025, se establece como cláusula Anticorrupción y Antisoborno que, EL CONTRATISTA cumpla con los siguientes lineamientos mínimos:

- La obligación y el compromiso de cumplir con la normativa vigente en lucha contra la corrupción.
- La obligación y el compromiso de cumplir con las prohibiciones descritas en la directiva No. 042 de 2025 del MDN y las emitidas por la entidad.
- La obligación y el compromiso de impartir instrucciones a empleados y agentes, así como a cualquier representante del contratista para el cumplimiento de las obligaciones antisoborno, de regalos y de cabildeo.
- La obligación y el compromiso de utilizar canales oficiales para la comunicación entre la entidad y el contratista, restringiendo intermediaciones indebidas.

6.1. Mecanismos de reporte y denuncia

En articulación con la Acción Estratégica 1.3. Canales de Denuncia de los Programas de Transparencia y Ética Pública reglamentados por el Decreto 1222 de 2024, las entidades obligadas deberán:

- Garantizar medidas de protección de la confidencialidad de la información y de no represalias por reportes o denuncias.
- Promover que los funcionarios reporten, bajo la presunción de buena fe o con base en una creencia razonable, de la intención y/o la ocurrencia de presuntos sobornos.
- Mencionar la línea Anticorrupción 157 como único canal telefónico habilitado del sector defensa para la recepción de reportes o denuncias por corrupción, de acuerdo con la Resolución 1906 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

PARRAFO SEGUNDO: El supervisor del contrato dará a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional, así como las prohibiciones en materia de gestión antisoborno, entrega o recepción de regalos y cabildeo. Igualmente, informará los canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o corrupción. Lo anterior se dejará consignado en el acta de inicio.

*La Fuerza Aeroespacial Colombiana (FAC) cuenta con un Canal Anticorrupción en su sitio web para denunciar hechos de corrupción, alineado con la Ley 1474 de 2011. Además, se utiliza la Línea Anticorrupción 157, un mecanismo nacional, seguro y anónimo operado por la policía, aplicable a la entidad. Estas herramientas son parte del Programa de Transparencia y Ética Pública.*

- *Canal Principal FAC: Formulario oficial en el sitio web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana para denunciar conductas indebidas.*
- *Línea Nacional 157: Línea directa y anónima operada por la Policía Nacional/DIJIN para el sector defensa.*
- *Correo Electrónico: Se pueden gestionar reportes a través de los canales de atención al ciudadano y notificaciones judiciales de la FAC.*
- *Marco Normativo: Estas acciones se basan en la Política de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional y el Plan Anticorrupción de la entidad.*

*La FAC busca asegurar la transparencia mediante estos canales, que permiten reportar situaciones sin miedo a represalias.*

En constancia, firman quienes intervinieron:

**JULIANA HOLGUÍN MONSALVE**
**Representante Legal SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. NIT 901542885-5**
**CONTRATISTA**

**T2. DORIA CHICA OBER ODABYS**
**SUPERVISOR PRINCIPAL Contrato 009-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026**

(604) 599 45 50
+57 304 375 16 18
opticavisualensjmf.e@gmail.com

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

El suscrito SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S. identificado con NIT: 901542885-5, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, certifico que la misma ha cumplido oportunamente con la obligación de pagar los aportes de pensión, riesgos profesionales y caja de compensación familiar, correspondientes a sus trabajadores y/o empleados, salud a cargo del empleado, durante los últimos seis meses.

Acogiéndonos al artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el articulo 114-1 al estatuto tributario, a partir del mes de mayo de 2013 no realizaran aportes al instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, ni al servicio nacional de aprendizaje, así mismo a partir de mes de enero de 2014 no se realizaran los aportes a salud correspondientes al porcentaje de la empresa.

Dada en Bello a los veinte (20) días del mes de abril de 2026

Atentamente,

Juliana M
_____
Firma del representante legal
Nombre o razón social del oferente: SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD GROUP VISUALENS S.A.S
Identificación (NIT): 901.542.885-5
Nombre Representante Legal: Juliana Holguín Monsalve
Identificación (C.C) 1.020.487.706 de Bello
Dirección: Diagonal 57 # 33 – 88
Teléfono: 304 375 1618
Email: contabilidad@groupvisualens.com